

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha de remate del 11 de octubre de 2022 que quedará así:

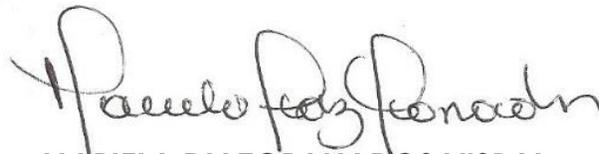
“Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, tal como lo exige el Artículo 411 del C.G.P. y no será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.”

SEGUNDO: REPROGRÁMESE la fecha de remate la cual fue fijada el día 25 de noviembre de 2022, y en su lugar se señala el día 5 de diciembre de 2022, a las 2:00 p.m., bajo los lineamientos del auto de 11 de octubre. Link: <https://call.lifesecloud.com/16304679>

TERCERO: ELABORESE el aviso respectivo y las publicaciones ordenadas en el Art.450 del C.G.P. con la corrección pertinente.

SEGUNDO: MANTÉNGASE incólume el resto de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. _____ de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Santa Marta, 8 de noviembre de 2022

Secretaria, _____